



SEPROCI
SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN CIVIL

**LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EMITE LA PRESENTE
CONVOCATORIA PÚBLICA**



**"PROCESO DE REGISTRO para participar en la Evaluación y Obtención
de la
CÉDULA DE TERCERO ACREDITADO
en Materia de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos"**

1.-OBJETO

La Secretaría de Protección Civil del Estado de Campeche (en adelante SEPROCI) convoca a personas físicas y morales que acrediten los requisitos establecidos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche y su Reglamento, que aspiren a obtener una cédula como Tercero Acreditado en materia de protección civil y gestión integral del riesgo en las siguientes modalidades:

Modalidades



- A)** Registro de corresponsable para la asesoría, capacitación, evaluación y elaboración de programas internos, externos o especiales de protección civil, los cuales incluirán capacitación a sus brigadas internas y externas, así como la elaboración de planes de emergencia, de seguridad, protección civil para eventos y espectáculos públicos masivos y de programas de continuidad de operaciones.
- B)** Registro de corresponsable para la asesoría, capacitación, evaluación y elaboración de estudios o análisis de vulnerabilidad y riesgos.
- C)** Registro de corresponsable para la verificación de condiciones de seguridad de bienes inmuebles, estructuras, instalaciones y equipos.

2.- FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche – Artículos 90 al 94.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche – Artículos 146-154.
- ARTÍCULO 72-B.- de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, mediante decreto número 185 de La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, de fecha 29 de diciembre del 2025.

3. VIGENCIA DEL REGISTRO

Un (1) año a partir de la fecha de expedición, prorrogable hasta por tres (3) años de acuerdo al cumplimiento de obligaciones y pago de derechos que emita el Poder Ejecutivo anualmente y de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche.

4. CALENDARIZACIÓN OFICIAL DEL PROCESO

*Publicación de la convocatoria: **14 de enero de 2026***

PLAZOS PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAN OBTENIDO REGISTROS PREVIOS A LA CONVOCATORIA

- Recepción de solicitudes y documentación: del *26 de enero al 6 de febrero del 2026*, con horario de 09:00 a 15:00 h, (Recepción de documentos en las oficinas de la Secretaría de la SEPROCI ubicada en la avenida Prolongación Avenida Lázaro Cárdenas número 39 "A" entre Avenida José López Portillo y Avenida Héroes de la Salud en el Sector Las Flores, San Francisco de Campeche, C.P. 24060).
- Aplicación de evaluaciones técnicas modalidad presencial (Previo citatorio por correo oficial): del *9 al 27 de febrero de 2026*.
- Entrega de resultados y cédulas de registro: a partir del *2 de marzo de 2026*.

PLAZOS PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ASPIRAN A SU PRIMERA CÉDULA

- Recepción de solicitudes y documentación: Del *9 de febrero al 20 de febrero del 2026*, de 09:00 a 15:00 horas (Recepción de documentos en las oficinas de la Secretaría de la SEPROCI ubicada en la avenida Prolongación Avenida Lázaro Cárdenas número 39 "A" entre Avenida José López Portillo y Avenida Héroes de la Salud en el Sector Las Flores, San Francisco de Campeche, C.P. 24060).
- Aplicación de evaluaciones técnicas modalidad presencial (Previo citatorio por correo oficial): del *2 al 27 de marzo de 2026*.
- Entrega de resultados y cédulas de registro: a partir del *1º de abril de 2026*.

"Invitamos a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en este proceso, contribuyendo con su conocimiento y experiencia a fortalecer la cultura de protección civil y la resiliencia del estado de Campeche."

**"PROCESO DE REGISTRO para participar en la Evaluación y Obtención
de la
CÉDULA DE TERCERO ACREDITADO
en Materia de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos"**

5. PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA CÉDULA

1. Entrega de documentos contenidos en el apartado "Requisitos Generales" contenidos en la presente convocatoria.
2. Previa verificación y validación del cumplimiento de requisitos (lista de cotejo) en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de requisitos (Artículo 151 del Reglamento de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche), recibirá notificación por correo electrónico del cumplimiento de la etapa documental.
3. Citatorio digital por correo electrónico con lugar, fecha y hora para la aplicación de evaluaciones escrita y práctica, por parte de la Dirección de Verificación y Seguridad de la SEPROCI.
4. Aprobación de evaluación documental del programa interno de protección civil entregado, prueba por escrito y actividad práctica. (La impuntualidad restará puntaje).
5. Entrega de Cédula por parte del Titular de la SEPROCI.

6. REQUISITOS GENERALES

- I. Solicitud por escrito dirigida al titular de la SEPROCI (formato disponible en www.seproci.campeche.gob.mx).
- II. Original y copia de la licencia de funcionamiento municipal vigente (Carta compromiso previo a la entrega de la cédula).
- III. Original y copia del RFC con el giro correspondiente.
- IV. Comprobante de domicilio. (con antigüedad no mayor a tres meses de su fecha emisión)
- V. Acta de nacimiento.
- VI. CURP.
- VII. Credencial de elector vigente.
- VIII. Currículum detallado con fechas.
- IX. Original y copia de certificación en materia de protección civil y gestión integral del riesgo, presentando los documentos expedidos por instituciones certificadas que acrediten su formación en normativas de protección civil, planes de emergencia y reducción del riesgo de desastres.
- X. Cursos de actualización y homologación de criterios para elaborar los Programas Internos de Protección Civil (PIPC) o para elaborar programas de continuidad de operaciones y los cursos de capacitación que para tal efecto lleva a cabo la Secretaría de Protección Civil del Estado de Campeche o la Escuela Nacional de Protección Civil.
- XI. Fotografías de las instalaciones del centro de trabajo oficial acreditado.
- XII. Copia del formato de diploma o constancia que expida.
- XIII. Modelo de carta responsiva (que incluya la fundamentación legal pertinente a nivel federal y estatal).
- XIV. Contenido temático o plan de estudios de los cursos que imparte.
- XV. Planeación didáctica o carta descriptiva de los cursos que imparte.
- XVI. Acreditar las evaluaciones escritas u orales de conocimientos en protección civil.
- XVII. Posterior a la validación documental se emitirá la orden de pago correspondiente, del cual se acreditará el pago, mediante recibo original expedido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI).
- XVIII. Constancia de carácter informativo del cumplimiento de obligaciones de impuestos estatales (constancia de no adeudo).
- XIX. Acreditar en documento membretado y firmado por el representante legal o persona física solicitante el correo electrónico mediante el cual oficializan notificaciones por parte de la SEPROCI.
- XX. Carta compromiso membretada y firmada por el representante legal o persona física solicitante de cumplimiento a lo contenido en el Artículo 154 del Reglamento de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche y todas las normas aplicables en materia de protección civil y gestión integral de riesgos (Formato descargable en la página internet oficial de la SEPROCI).

● EN CASO DE PERSONAS MORALES DEBERÁ INCLUIR:

- I. Original y copia del acta constitutiva notariada de la empresa.
- II. Documentación del representante legal (V – VIII de los requisitos)
- III. Relación y documentación de los capacitadores (V – X de los requisitos generales)
- IV. Todos los capacitadores a registrar deberán acreditar las evaluaciones escritas u orales de conocimientos en protección civil.
- V. Constancia de carácter informativo del cumplimiento de obligaciones de impuestos estatales (constancia de no adeudo).

**"PROCESO DE REGISTRO para participar en la Evaluación y Obtención
de la
CÉDULA DE TERCERO ACREDITADO
en Materia de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos"**

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD

7.1 Modalidad "Asesoría, capacitación, evaluación y elaboración de análisis o estudios de vulnerabilidad y riesgos".

- Contar con cédula profesional en ingenierías afines con las ciencias de la tierra o químicas;
- Cinco (5) años mínimos de experiencia comprobada en análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos (informes, dictámenes o referencias laborales).
- Documento técnico que detalle metodologías y normativas aplicadas con respecto a las leyes estatales y generales en materia de Asentamientos Humanos, de Aguas Nacionales, de Cambio Climático, de Vivienda, del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de Protección Civil y sus reglamentos, así como las normas oficiales que estén relacionadas con la materia y las que determinen las instancias de protección civil.
- Conocimiento y aplicación de la metodología del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) para Atlas Municipales y Estatales de Peligros y Riesgos.
- Que el dictamen o estudio del análisis de riesgos cumpla con los criterios metodológicos de la SEPROCI.

7.2 Modalidad "Verificación de condiciones de seguridad de bienes inmuebles, estructurales, instalaciones y equipos".

- Contar con cédula profesional en ingeniería en seguridad industrial, civil o afines con cualquiera de ellas.
- Documento técnico que detalle metodologías y normativas aplicadas con respecto a las Leyes estatales y generales en materia de Protección Civil, Asentamientos Humanos, de Vivienda, del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Trabajo, así como las normas oficiales que estén relacionadas con la materia.
- Acreditar que la verificación o el dictamen en materia de seguridad de bienes inmuebles, instalaciones y equipos cumpla con los criterios metodológicos de la SEPROCI.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La recepción y cotejo de la documentación completa será en la Dirección de Verificación y Seguridad en protección civil de la SEPROCI, con domicilio en Prolongación Avenida Lázaro Cárdenas número 39 "A" entre Avenida José López Portillo y Avenida Héroes de la Salud en el Sector Las Flores, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24060.

Horario: de 09:00 a 15:00 h.

Documentos: En original para cotejo y copia simple, en carpeta de presión de tres arillos con protectores de plásticos para la documentación.

Comprobante de pago de derechos correspondientes:

- Expedición de Constancias de Registro que se otorguen a las personas físicas capacitadoras e instructores en materia de protección civil: 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA), aproximadamente 4105.85 pesos M/N.
- Expedición de Constancias de Registro que se otorguen a las empresas capacitadoras e instructores en materia de protección civil: 45 Unidades de Medida y Actualización (UMA), aproximadamente 5278.95 pesos M/N.

Forma de pago:

En las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI).

**"PROCESO DE REGISTRO para participar en la Evaluación y Obtención
de la
CÉDULA DE TERCERO ACREDITADO
en Materia de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos"**

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La SEPROCI no se responsabiliza por documentos entregados fuera de fecha, hora o con firmas falsas.
- b) Se concederá un único plazo de 15 días hábiles para subsanar deficiencias, en la entrega de documentación y requisitos.
- c) El registro es intransferible y se expedirá únicamente para la modalidad solicitada.
- d) Las evaluaciones se realizarán con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia.
- e) Los resultados se publicarán en la página web institucional y en el tablero de avisos de la SEPROCI.
- f) La SEPROCI podrá contemplar excepciones y adecuaciones en lo contenido en el numeral 4.
- g) Conforme a lo dispuesto el artículo 93 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche y el artículo 154 de su Reglamento, la SEPROCI podrá negar el registro solicitado cuando existan quejas previamente comprobadas por incumplimiento a las obligaciones y restricciones previstas en el Reglamento de la citada Ley o en la autorización respectiva, así como las deficiencias en la prestación del servicio en el que el corresponsable hubiese incurrido.

10. CONTACTO

Teléfono: (981 816 71 13)

Correo de comunicación con aspirantes:

primario: verificacion.seproci@campeche.gob.mx

secundario: seproci@campeche.gob.mx

Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

"PROTECCIÓN CIVIL SOMOS TODAS Y TODOS"

Ánuar Dáger Granja
Secretario de Protección Civil

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de enero de 2026



CAMPECHE